

nada a instancia de doña María del Carmen Quesada Chinchilla contra Gómez Obando, S.L., sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 138/2009

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1738/08, seguidos a instancia de doña María del Carmen Quesada Chinchilla, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Dolores Osuna Pérez y asistida por el Letrado don Pablo Alberto Argente del Castillo, contra Gómez Obando, S.L., en rebeldía procesal, sobre resolución contractual (...)

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales doña Dolores Osuna Pérez, en nombre y representación de doña María del Carmen Quesada Chinchilla, contra Gómez Obando, S.L., en rebeldía, debo declarar y declaro resueltos los contratos de compraventa concertados entre las partes sobre los bienes inmuebles descritos y se condena a la entidad demandada a la devolución de las cantidades entregadas a cuenta ascendentes a 24.060,24 euros, más los intereses legales reseñados, con expresa condena al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Gómez Obando, S.L., en la persona de su administradora doña Alba Niceli Gómez Obando, extiendo y firmo la presente en Granada, a diecisiete de marzo de dos mil diez.- El Secretario.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 191/2010.*

NIG: 2906744S20100003141.

Procedimiento: Social Ordinario 191/2010. Negociado: P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Szabo Tamas.

Contra: Portofino Dos, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 191/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Szabo Tamas se ha acordado citar a Portofino Dos, S.L., como parte demandada por tener ignorado para-

dero para que comparezcan el próximo día 7 de noviembre de 2011, a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Portofino Dos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 13 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 264/2009.*

NIG: 2906744S20086000013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 264/2009. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Francisco García Rodríguez y don Alberto García Sánchez.

Contra: Proyectos Coliseo, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2009 a instancia de la parte actora don Juan Francisco García Rodríguez y Alberto García Sánchez contra Proyectos Coliseo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.9.08 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar que las cantidades que deben figurar en el auto de insolvencia dictado en este procedimiento son como principal la de 2.601,14 euros y la fijada provisionalmente para intereses y costas de 416,18 euros.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe. La Magistrada Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Coliseo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de abril de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.